



AMPARA
EDUCACIÓN CONTINUA

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO
en el marco de la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

Res. 135/2020 MTPBA

Los empleadores deberán confeccionar, implementar y dar estricto cumplimiento, en el plazo de dos (2) días hábiles de dictada la presente, un Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 de conformidad con las especificidades que requiera la actividad desarrollada y/o las tareas prestadas por las trabajadoras y los trabajadores en cada uno de los establecimientos del empleador y/o lugares de trabajo. (art.1)

Debemos publicar los protocolos en obra.



Protocolo cuya confección se establece en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá ajustarse a las previsiones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional (DECNU-2020-260-APN-PTE), del Decreto N°297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional (DECNU-2020-297-APN-PTE), del Decreto N° 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional (DECNU-2020-325-APN-PTE), del Decreto N° 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos, a las Resoluciones N° 568/2020 (RESOL-2020-568-APN-MS) y N° 627/2020 (RESOL-2020-627-APN-MS) del Ministerio de Salud de la Nación, a las Recomendaciones "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales" - Anexo II - aprobadas por la Resolución N° 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (RESOL-2020-29-APN-SRT#MT), a las normas existentes específicas para cada actividad, y a aquellas que se dicten en consecuencia de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires y a nivel nacional. (art. 2)

El Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, que debe ser confeccionado e implementado en el marco de la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19, no se ajuste a la normativa citada precedentemente, en especial respecto de las indicaciones de distanciamiento interpersonal, del lavado de manos con agua y jabón en forma frecuente, de la provisión y utilización del alcohol en gel para las manos cuando se manipulen cosas a causa o en ocasión del trabajo, de la ventilación del lugar de trabajo y/o de la desinfección de los objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente, y/o no implementara o incumpliera las previsiones dispuestas, la conducta será considerada como infracción muy grave, en los términos previstos por el artículo 4º del Capítulo 2º ANEXO II de la Ley Nº 12.415. La infracción será sancionada en los términos del artículo 5º del Capítulo 2º ANEXO II de la Ley Nº 12.415, en tal caso los inspectores podrán, en ejercicio de la competencia prevista por el artículo 7º de la referida ley, disponer la adopción de medidas de aplicación inmediata en caso de peligro grave y/o inminente para la salud, higiene o seguridad del trabajador, incluida la suspensión de tareas. Las medidas que así se dispongan no afectarán de forma alguna el derecho de los trabajadores al cobro íntegro y regular de las remuneraciones, como tampoco a ningún otro derecho o garantía que los proteja y que se deriven de la relación de trabajo. (art.3)



Los protocolos deben cumplimentar con este punto, dictando normas sanitarias.



Fiscaliza Ministerio de Trabajo con UOCRA

El Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19, será de exhibición obligatoria por parte de los empleadores, debiendo exponerse al menos UNO (1) por establecimiento, en lugares destacados que permitan la fácil visualización por parte de todas trabajadores y los trabajadores.



Deberán estar colgados en todas las obras.



Jefes de obra y capataces les pediremos por favor que estén atentos y avisar en caso que haya que reponer alguno.



Se realizará el protocolo y se entregará al Delegado Sindical para que lo presente al Sindicato.
Firmado y sellado original por el Resp. HyST

PROTOCOLO HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO, listado no excluyente ni definitivo

- Adhesión a la normas nacionales y provinciales
- Información general
- Plan de contingencias ante un caso sospechoso COVID-19 (107 – 148)
 - Si el obrero está en su casa
 - Si llega al ingreso de la obra
 - Si el obrero está en la obra
- Controles de ingreso a obra.
 - Control de temperatura axilar. Deberá instruirse al respecto.
 - Prueba del olfato (vinagre de manzana) **opcional**. Deberá instruirse al respecto.
 - Destinar un sector en el ingreso, señalizarlo, proveer de todos los requerimientos sanitarios.
 - Si hay mucho personal en obra prever ingresos escalonados. Coordinar.
- Normas de uso correcto de EPP y sanitario en obra: posibilidades
 - Respiradores N95 (sin válvula)
 - Gafas de seguridad (con cierre lateral) o antiparras
 - Pantalla facial sanitaria (no apta para riesgo mecánico)
 - Guantes látex
 - Mascarillas, tapaboca.
 - Guantes de nitrilo liviano lavables
 - Otros
- Gestión Sanitaria: Asignar funciones y roles, instruir y generar registros



AYUDA MEMORIA

PROTOCOLO HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO, listado no excluyente ni definitivo

- Normas de Bioseguridad en Obra
 - Distancia interpersonal
 - Lavado de manos y antebrazos
 - Ropa de trabajo / Ropa de calle
 - Desinfección de áreas y elementos de alto contacto por uso manual; **FRECUENTEMENTE**, cada 2 h como mínimo.
 - Ventilación
 - Gestión de residuos generados.

Preparados de *soluciones desinfectantes*

- Solución diluida (lavandina) respete las medidas Dosis recomendada por las SADI.
- Solución concentrada (alcohol 70%)

- Provisión
 - Medidor de líquidos (para facilitar el preparado)
 - Lavandina (25g Cl/l o 55g Cl/l) o cloro (solicitar instrucciones para la solución) **en el mercado ya se ofrecen las soluciones preparadas por cantidad –bidones de 5L–**
 - Alcohol etílico (96% vol.) y en gel **en el mercado ya se ofrecen las soluciones preparadas por cantidad –bidones de 5L (70%)–**
 - Paños de limpieza, (rejillas, paños absorbentes)
 - Detergente
 - Pulverizadores (manuales y de mochila para espacios grandes)
 - Baldes (uno para agua y detergente y otro para solución de lavandina diluida)
 - Nylon para revestir mesas en el comedor
 -

Afiche ART de exhibición obligatoria.

Recomendable copia color

SARS-CoV-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO

- La higiene de manos, de manera frecuente, es la medida principal de preventión y control de la infección:
- Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, comer y/o amamantar;
- Desinfectar las superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc), manipular dinero, llaves, animales, ir al baño o cambiar ropa;
- Mantener una distancia mínima de 1 metro con cualquier persona;
- Evitar el contacto directo con personas que estén enfermas;
- Cubrir la boca y nariz al toser o estornudar con el pliegue del codo o con un pañuelo desechable;
- Evitar compartir elementos de uso personal (vajilla, cubiertos, elementos de higiene, etc.)
- Ajustar las horas de trabajo y la actividad laboral a la situación y los demás factores que permitan cumplir con las indicaciones del empleador y las indicaciones de los medios oficiales;
- Respetar las recomendaciones relativas a los viajes, los desplazamientos y la concentración: minimizar las aglomeraciones;
- Aplicar las medidas de protección individual y familiar que protejan en circunstancia cruzada del alta.
- La limpieza de superficies se recomienda que sea húmeda y frecuente de objeto y superficie, con productos como alcohol al 70%, lavanda, etc.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Deben ser adecuados al riesgo o riesgos frente a los que padece el trabajador, considerando la actividad laboral o profesional. Un solo EPP debe ser suficiente para proteger al trabajador de los riesgos que se presenten en su actividad laboral o profesional. La combinación de dos o más EPP no es suficiente para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico.

Guardarlo en un lugar seguro y apropiado para su uso.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Sólo está recomendado para personas con síntomas de infección respiratoria y personal de salud que atende a personas con síntomas respiratorios.

En ningún caso tendrá validez de estricto uso, ya que favorecerá la difusión del virus.

GUANTES

Se recomiendan que sean desechables. Para tareas de limpieza y desinfección de superficies, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.

ROPA DE PROTECCIÓN

Doblar la ropa para protegerla de la penetración de microorganismos.

Se recomienda que la ropa de protección biológica sea desechable.

La ropa que sea reutilizable (ambos, batas, guantipuntos, cortes, etc.) no deberá ser utilizada fuera del ambiente laboral y la limpieza deberá evitarse en la medida en que no sea posible la eliminación de los contaminantes biológicos.

LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SECADO

Se emitirá cuando haya riesgo de contaminación de los objetos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excretiones) y durante los procedimientos de generación de aerosoles.

COLOCACIÓN Y RETIRO DE LOS EPP

Deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición. Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación.

DESCRIPCIÓN / DESCONTAMINACIÓN

Descontaminar el EPP que se ha utilizado.

Los EPP desechables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados para residuos patológicos.

Los EPP reutilizables deben recogerse en contenedores o bolsas específicas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de su reutilización.

Deberá haber un procedimiento específico para depositar y tratarne de los EPP.

ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO

Los EPP deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite el daño accidental de los mismos o su contaminación.



PROTOCOLO HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO, ejemplos de instructivos INSTRUCTIVO

1 MINUTO SALVA VIDAS

HAGA SU PARTE
CUIDESE, CUIDENOS

¿Cómo lavarse las manos con Jabón?



2 BALDES 2 TRAPOS

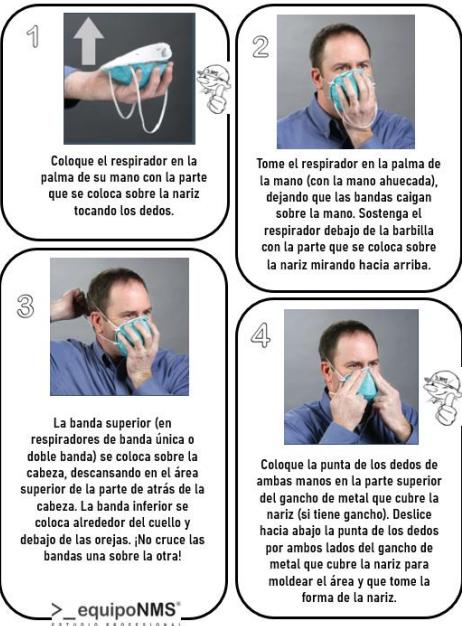


Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente e hipoclorito de sodio (lavandina), dos baldes y dos trapos:

1. Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común
2. En el balde N° 1 agregar agua y detergente
3. Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
4. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
5. Desinfección
6. En el balde N° 2 (limpio) agregar solución de lavandina diluida (ver preparado), sumergir trapo N° 2, escurrir y friccionar en las superficies.
7. Enjuagar con trapo N° 2 sumergido en balde N° 2 con agua.
8. Dejar secar

equipoNMS®
ESTUDIO PROFESIONAL
Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional

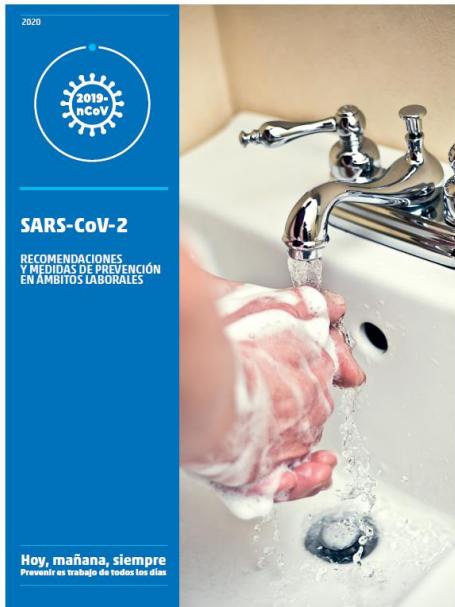
INSTRUCTIVO COLOCACIÓN CORRECTA DE RESPIRADOR



INSTRUCTIVO QUITARSE CORRECTAMENTE EL RESPIRADOR



DOCUMENTO QUE FORMARÁ PARTE DEL PROTOCOLO Y DEBERÁ HABER COPIA EN LOS LEGAJOS TÉCNICOS PARA ELLO SE PONDRA UN APARATO COVID-19 AL PRINCIPIO.



SRT | Secretaría de Trabajo, Seguridad y Salud Social Argentina

Ministerio de Trabajo, Seguridad y Salud Social Argentina



El riesgo depende del lugar donde se encuentre usted y, más concretamente, de si se está produciendo un brote de COVID-19 en dicho lugar.

Es importante que todos respetemos las restricciones relativas a los viajes, los desplazamientos y las conciliaciones multidimensionales de personas. Si consideramos las estrategias sanitarias de la enfermedad, reduciremos el riesgo que corremos cada uno de nosotros de contraerla o de propagarla.

POSSIBLES SITUACIONES DE EXPOSICIÓN LABORAL

- Personal sanitario asistencial y no asistencial.
- Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.
- Conductores de ambulancia, si hay contacto directo con el paciente trasladado.
- Personal no sanitario que tenga contacto con materiales y fluidos y deshacerse de estos contaminados (limpieza, desinfección, eliminación de residuos, lavado de ropa contaminada, etc).
- Trabajadores de las empresas funerarias.
- Cuidadores a domicilio.
- Personal de geriátricos.
- Conductores de transportes públicos
- Personal de seguridad
- Policias
- Bomberos y personal de salvamento

Independientemente de ello, para cada caso en particular se deberá realizar al análisis de riesgos correspondiente para determinar la exposición y los elementos de protección personal específicos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA CORONAVIRUS Y OTRAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Se recomienda:

- La higiene de manos es la medida principal de preventión y control de la infección. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcoholica (recomendado durante 20 segundos); si estan sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico (duración 40 segundos que incluya palmas, dorso de manos y muñecas).

Es importante higienizarse las manos frecuentemente sobre todo:

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño o de cambiar pañales.
- Las uñas deben lavarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Recoger el cabello.
- Mantenga una distancia mínima de 1 metro entre usted y cualquier persona.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Se debe usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gatas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones).
- Si tiene que toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque actualmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
- Evitar compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, elementos de higiene, etc.)
- Permanezca en casa si no se encuentra bien. Si tiene fiebre, tos o dificultad para respirar, busque atención médica y llame con antelación. Siga las instrucciones de las autoridades sanitarias locales.
- Manténgase informado sobre las últimas novedades en relación con la COVID-19. Recurriendo a información

confiable del Ministerio de Salud, comunicados de prensa y de asociaciones científicas.

- Siga los consejos de su médico de cabecera para su atención de salud, de las autoridades sanitarias pertinentes a nivel nacional y local o de su servicio médico laboral, o de la información confiable de la que dispone para protegerse de la enfermedad de sí mismo y a los demás ante la COVID-19.
- Consulte las noticas más recientes sobre las zonas de mayor peligro (es decir, las ciudades y lugares donde la enfermedad se está propagando más extensamente). Si es lo posible, evite desplazarse a estas zonas, sobre todo si su edad es avanzada o tiene ulti diabetes, cardiopatías o neumopatías.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO

El uso apropiado de elementos de protección estructurales, los controles y medidas organizativas de personal, las

políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo reutilizables, son igualmente importantes medidas preventivas.

Ventilación de ambientes

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en periodo invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.

Limpieza de superficies

Se recomienda la limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavanda, etc.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

Duración del procedimiento: 40 - 60 segundos.



ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los medios de protección individual (incluyendo los elementos de protección personal (EPP), deben ser adecuadas al riesgo de lesión o a los que debe ofrecer protección acorde con la actividad laboral o profesional.

De forma general, la recomendación es utilizar EPP descriptables, si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Los EPP deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es critico escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico; igualmente es importante formarse de quitar las mismas para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

A continuación, se describen los EPP que podrían ser necesarios, así como las características o aspectos de los mismos que pueden ser desestables en el entorno laboral. No se trata de una descripción de todos los tipos de EPP que existen en el mercado. La evaluación del riesgo de exposición permitirá precisar la necesidad del tipo de protección más adecuado.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

El uso de barreras protectoras personales como los barbijos sólo está recomendado para:

- Personas que presentan síntomas de infección respiratoria: fiebre/junto a, dolor/dolor/garganta/dificultad respiratoria.
- Personal de salud que atiende a personas con síntomas respiratorios.
- No se recomienda el uso de barbijos de manera rutinaria en trabajadores y trabajadoras que atienden al público.
- Según el caso puede ser necesario el uso de máscaras o semi-máscaras con filtro, las cuales deberán limpiarse y desinfectarse después de su uso, de acuerdo a indicaciones del fabricante.
- En ningún caso tendrán validez de evaluación ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecerá, en su caso, la difusión del virus.

GUANTES

En actividades de atención al paciente y en laboratorios, los guantes que se utilicen deberán ser desechables.

En tareas de limpieza y desinfección de superficies, puede optarse por guantes más gruesos, más resistentes a la rotura.

ROPA DE PROTECCIÓN

Es necesario la protección del trabajador de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones.

Este tipo de ropa de protección EPP debe cumplir con exigencias específicas de resistencia a la penetración de microorganismos. Este tipo de ropa debe ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo como batas, delantales, mangutones, pantalones, etc., o el cuerpo completo.

En caso de que sea necesario protección adicional en alguna zona, como ropa impermeable, también puede resultar útil utilizar prendas de vestir que arreglen lo que no sean específicamente de protección biológica, pudiendo adecuarlos para el uso de protección contra salpicaduras mencionado o para complementar una bata que no sea una EPP.

Se recomienda que la ropa de protección biológica sea lo suficientemente resistente a la penetración de fluidos y que eviten la posibilidad de contagio que pudieran originar en caso de que la desinfección del equipo no se realice correctamente.

Para la ropa que sea reutilizable (bambos, batas, guadrapados, cofias, etc.) deberá implementarse un procedimiento de limpieza que impida la difusión o propagación de los contaminantes biológicos; no deberá ser utilizada fuera del ambiente laboral.

PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL

Se debe usar protección ocular como haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gatas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones).

Los protectores oculares certificados para la protección frente a líquidos, pueden ser anteojos de seguridad o pantallas faciales, donde lo que se evalúa es la hermeticidad del protector (en el caso del anteojos de seguridad) o la zona de cobertura del mismo (en el caso de la pantalla facial).

Es posible el uso de otro tipo de protector ocular, como sería el caso de anteojos de seguridad universal que tienen la capacidad de proteger tanto la conjuntiva como las superficies contaminadas, por ejemplo: contacto con manos o guantes. No obstante, si por el tipo de exposición se precisa garantizar cierta hermeticidad del protector (en el caso del anteojos de seguridad) o la protección conjunta de ojos y cara, a pantallas faciales.

Se recomienda siempre protección ocular durante los procedimientos de generación de aerosoles. Cuando

sea necesario el uso conjunto de más de un elemento de protección personal, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos, lo cual es particularmente importante en el caso de la ropa de protección que se combina con la hermeticidad de los mismos y por lo tanto su capacidad de proteger no se vea disminuida.

COLOCACIÓN Y RETIRO DE LOS EPP

Tal y como se ha indicado, los EPP deben seleccionarse para garantizar la protección requerida en función de la forma de exposición y la durata en la que se realizara la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPP de tal manera que no interfieran y pierdan las funciones de protección específicas que tienen, entre sentido, deben respetar los procedimientos del fabricante.

Después del uso, debe asumirse que los EPP o cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en un nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.

Consecuentemente, debe elaborarse e implementarse una secuencia de colocación y retiro de todos los EPP, cuyo seguimiento debe controlarse.

Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causa de exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

Se deberá evitarse que los EPP se armen sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

Para acceder a información de la OMS sobre colocación y retiro de EPP pueden consultarse los siguientes enlaces:

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/15534/WHO_HIS_SDS_2015_1_spa.pdf?sequence=1

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/15538/WHO_HIS_SDS_2015_2_spa.pdf?sequence=1

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/15539/WHO_HIS_SDS_2015_4_spa.pdf?sequence=1

Es posible que se utilicen anteojos de seguridad universal que tienen la capacidad de proteger tanto la conjuntiva como las superficies contaminadas, por ejemplo: contacto con manos o guantes. No obstante, si por el tipo de exposición se precisa garantizar cierta hermeticidad del protector (en el caso del anteojos de seguridad) o la protección conjunta de ojos y cara, a pantallas faciales.

Se recomienda siempre protección ocular durante los procedimientos de generación de aerosoles. Cuando

DESCARTE O DESCONTAMINACIÓN

Después del retiro, los EPP desechables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados para residuos patógenos.

Deberá contarse con un procedimiento para tratamiento de este tipo de residuos.

Si no se puede evitar el uso de EPP reutilizables, estos deben recogerse en contenedores o bolsas selladas y desinfectarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarse. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con el material y el diseño del EPP, de manera que se garantice que se da cumplimiento al sentido y propósito de protección.

Almacenaje y Mantenimiento

Los EPP deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite el daño accidental de los mismos o su contaminación.

LINKS DE INTERÉS

Recomendamos consultar los siguientes links del Ministerio de Salud que contienen información actualizada y protocolos de actuación específicos al respecto.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-poblacion-situacion-epidemiologica>

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bej/graficos/0000001797cm/recomendaciones-coronavirus-aeropuertos-puestos-pasos-frontierizos.pdf>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-para-aeropuertos-puestos-y-pasos-frontierizos>

[http://www.msal.gob.ar/images/stories/bej/graficos/0000001795cm/recomendaciones-covid19-para-equipos-de-salud.pdf](https://www.msal.gob.ar/images/stories/bej/graficos/0000001795cm/recomendaciones-covid19-para-equipos-de-salud.pdf)

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bej/graficos/0000001794cm/recomendaciones-prevention-organismos-atencion-publico>

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bej/graficos/0000001793cm/recomendaciones-prevention-infec-respiratorias-empresas.pdf>

[https://www.msal.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-equipo-de-salud](http://www.msal.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-equipo-de-salud)



2020

EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

RECOMENDACIONES
ESPECIALES PARA
TRABAJOS EN CUARENTA
DOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA
CUARENTENA

Hoy, mañana, siempre
Prevenir es trabajo de todos los días

Página 1 de 6

2020

EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

RECOMENDACIONES
PARA DESPLAZAMIENTOS
HACIA Y DESDE
TU TRABAJO

Hoy, mañana, siempre
Prevenir es trabajo de todos los días

IF-2020-1861861 IF-2020-1861861
Poder Legislativo y Gobierno
Argentina

Página 1 de 3

2020

EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Hoy, mañana, siempre
Prevenir es trabajo de todos los días

Se cumplirá lo siguiente:

1. Serán de uso obligatorio con indicaciones concretas y claras sobre forma y tiempo de utilización.
2. Al abandonar el local en que sea obligatorio su uso, por cualquier motivo, el trabajador deberá quitar toda ropa de trabajo y elemento de protección personal.
3. Se conservarán en buen estado y se lavarán con la frecuencia necesaria, según el riesgo.
4. Queda prohibido retirar estos elementos del establecimiento, debiéndoles guardar en el lugar indicado.

Artículo 20.- Cuando exista riesgo de exposición a sustancias irritantes, tóxicas o infecções, estará prohibido introducir, preparar o consumir alimentos y bebidas en el trabajo. Los trabajadores que consuman, beban o fumen y al abandonar sus lugares de trabajo, deberán quitar la ropa de trabajo y el elemento de protección personal lo suficiente amplio como para efectuar la higiene personal sin dificultades. Los trabajadores serán capacitados, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 21, acerca de las normas de higiene y actividad y condiciones para una adecuada protección personal.

Decreto N° 911/96
Reglamentario para la Industria de la Construcción:

Artículo 7.- El empleador es el principal y directo responsable del cumplimiento de los niveles jerárquicos de autoridad en cada empresa y de los responsables obligados definidos en la normativa de aplicación, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en el presente decreto. Estarán a su cargo las acciones y la provisión de los recursos necesarios para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Reducción de la orientalidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo y de la capacitación específica.
- b) Reducción de la orientalidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo y de la capacitación específica.

Artículo 18.- Los empleadores deberán capacitar a sus trabajadores en materia de Higiene y Seguridad y en la prevención de enfermedades y accidentes del trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de la actividad que desarrolle la empresa. La capacitación del personal se efectuará por medio de clases, cursos y otras acciones eficaces y complementarán con material didáctico gráfico y escrito, medios audiovisuales, avivadores y letreros informativos.

Artículo 11.- Los programas de capacitación laboral deben incluir a todos los sectores de la empresa, en sus distintos niveles:

- a) Nivel superior: dirección, gerencia y jefatura.
- b) Nivel intermedio: supervisores, encargados y capataces.
- c) Nivel operativo: trabajadores de producción y administrativas.

La capacitación debe ser programada y desarrollada con intervención de los servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina del trabajo.

Artículo 9.- Los equipos y elementos de protección individual serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos, mientras se adopten todas las instancias científicas y técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos que originaron su utilización.

Los trabajadores que utilicen estos equipos han sido previamente capacitados y entrenados en el uso y conservación de dichos equipos y elementos.

Artículo 10.- La necesidad de la utilización de equipos y elementos de protección personal, condiciones de su uso y vida útil, se determinará con la participación del responsable de Higiene y Seguridad en lo que se refiere a su área de competencia.

Artículo 102.- Los equipos y elementos de protección personal serán de uso individual y no se permitirá su uso en más de una persona. Una vez que se acaben los equipos y elementos de protección personal deberán ser destruidos al término de su vida útil.

Artículo 104.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las características de la ropa a proveer a los trabajadores se determinará previamente a la iniciación de las tareas.

Artículo 115.- Cuando exista riesgo de exposición a sustancias irritantes, tóxicas o infecções, estará prohibido introducir, preparar o consumir alimentos y bebidas yumar.

Decreto N° 617/97
Reglamentario para la actividad agraria:

Artículo 1.- El empleador debe aplicar los criterios de preventión para evitar eventos dañinos en el trabajo. A tal fin, en el marco de sus responsabilidades, el empleador desarrollará una acción permanente con el fin de mejorar los niveles de seguridad y de protección existentes.

El empleador, con el asesoramiento y el seguimiento de la Asociación de Riesgos del Trabajo a la que se encuentre afiliado, debe:

- a) Identificar, evaluar y eliminar los factores de riesgo existentes en su establecimiento.
- b) Priorizar la preventión de accidentes y enfermedades profesionales a partir de la minimización de los riesgos en la fuente.

IF-2020-1861909 IF-2020-1861909
Poder Legislativo y Gobierno
Argentina

Página 1 de 10

Se cumplirá lo siguiente:

1. Serán de uso obligatorio con indicaciones concretas y claras sobre forma y tiempo de utilización.
2. Al abandonar el local en que sea obligatorio su uso, por cualquier motivo, el trabajador deberá quitar toda ropa de trabajo y elemento de protección personal.
3. Se conservarán en buen estado y se lavarán con la frecuencia necesaria, según el riesgo.
4. Queda prohibido retirar estos elementos del establecimiento, debiéndoles guardar en el lugar indicado.

Artículo 20.- Cuando exista riesgo de exposición a sustancias irritantes, tóxicas o infecções, estará prohibido introducir, preparar o consumir alimentos y bebidas yumar.

Decreto N° 911/96
Reglamentario para la Industria de la Construcción:

Artículo 7.- El empleador es el principal y directo responsable del cumplimiento de los niveles jerárquicos de autoridad en cada empresa y de los responsables obligados definidos en la normativa de aplicación, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en el presente decreto. Estarán a su cargo las acciones y la provisión de los recursos necesarios para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Reducción de la orientalidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo y de la capacitación específica.
- b) Reducción de la orientalidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo y de la capacitación específica.

Artículo 18.- Los empleadores deberán capacitar a sus trabajadores en materia de Higiene y Seguridad y en la prevención de enfermedades y accidentes del trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de la actividad que desarrolle la empresa. La capacitación del personal se efectuará por medio de clases, cursos y otras acciones eficaces y complementarán con material didáctico gráfico y escrito, medios audiovisuales, avivadores y letreros informativos.

Artículo 11.- Los programas de capacitación laboral deben incluir a todos los sectores de la empresa, en sus distintos niveles:

- a) Nivel superior: dirección, gerencia y jefatura.
- b) Nivel intermedio: supervisores, encargados y capataces.
- c) Nivel operativo: trabajadores de producción y administrativas.

La capacitación debe ser programada y desarrollada con intervención de los servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina del trabajo.

Artículo 9.- Los equipos y elementos de protección individual serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos, mientras se adopten todas las instancias científicas y técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos que originaron su utilización.

Los trabajadores que utilicen estos equipos han sido previamente capacitados y entrenados en el uso y conservación de dichos equipos y elementos.

Artículo 10.- La necesidad de la utilización de equipos y elementos de protección personal, condiciones de su uso y vida útil, se determinará con la participación del responsable de Higiene y Seguridad en lo que se refiere a su área de competencia.

Artículo 102.- Los equipos y elementos de protección personal serán de uso individual y no se permitirá su uso en más de una persona. Una vez que se acaben los equipos y elementos de protección personal deberán ser destruidos al término de su vida útil.

Artículo 104.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las características de la ropa a proveer a los trabajadores se determinará previamente a la iniciación de las tareas.

Artículo 115.- Cuando exista riesgo de exposición a sustancias irritantes, tóxicas o infecções, estará prohibido introducir, preparar o consumir alimentos y bebidas yumar.

Decreto N° 617/97
Reglamentario para la actividad agraria:

Artículo 1.- El empleador debe aplicar los criterios de preventión para evitar eventos dañinos en el trabajo. A tal fin, en el marco de sus responsabilidades, el empleador desarrollará una acción permanente con el fin de mejorar los niveles de seguridad y de protección existentes.

El empleador, con el asesoramiento y el seguimiento de la Asociación de Riesgos del Trabajo a la que se encuentre afiliado, debe:

- a) Identificar, evaluar y eliminar los factores de riesgo existentes en su establecimiento.
- b) Priorizar la preventión de accidentes y enfermedades profesionales a partir de la minimización de los riesgos en la fuente.

IF-2020-1861909 IF-2020-1861909
Poder Legislativo y Gobierno
Argentina

Página 3 de 10